

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 082-GADPN

EL PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL NAPO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 2 de la Constitución de la República, reconoce como parte del Sector Público a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el inciso segundo del artículo 229 de la Constitución Política de la República del Ecuador determina que la ley definirá *“...y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 252 de la Constitución determina que la prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 263 de la Constitución estipula de las competencias exclusivas de los gobiernos provinciales y el N°4 tipifica a la gestión ambiental provincial.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que la autonomía política, administrativa y financiera de los GAD's y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno. Párrafo tercero: La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en las funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial, literal e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en las atribuciones del Prefecto o Prefecta, literal h) señala: *“Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial”*;

Que, el artículo 360 del COOTAD establece que la administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales;

Que, el Reglamento General de la LOSEP, en el artículo 153, estipula de la creación de puestos.- El Ministerio de Relaciones Laborales, conforme a lo señalado en el artículo 57 de la LOSEP, regulará y aprobará la creación de los puestos que sean necesarios para la consecución de las metas y objetivos de cada unidad, área o procesos, de conformidad con la planificación estratégica institucional, el plan operativo anual de talento humano y la administración de procesos, en función de lo dispuesto en este Reglamento General y de las necesidades de los procesos internos de cada institución, planes estratégicos y operacionales y sus disponibilidades presupuestarias; y, el dictamen previo favorable del Ministerio de Finanzas, de ser el caso.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Se exceptúan de los informes de creación de puestos, establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Que, el Consejo Nacional de Competencia, Mediante Resolución 005-CNC-2014 del 6 de noviembre del 2014, publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial 415 de 13 de enero de 2015. Expide la regulación para el ejercicio de la competencia de gestión ambiental, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales, el artículo 1 dispone asumir e implementar el ejercicio de la competencia de gestión ambiental, por parte de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales.

Que, el artículo 9 del tercer suplemento del Registro Oficial 415 de 13 de enero de 2015, dispone que en el arco de la competencia de gestión ambiental, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión en su respectiva circunscripción territorial.

Que, la Ordenanza que Regula la Acreditación en todos los Procesos Relacionados con la Prevención, Control y Seguimiento de la Contaminación Ambiental del GAD Provincial de Napo, en el artículo 31 estipula de la Comisaría Ambiental: "La o el Comisario Ambiental es la Autoridad sancionadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y es la instancia competente para llevar a cabo los procesos administrativos sancionatorios en materia ambiental. La Comisaría Ambiental contará con su propio equipo de trabajo que estará conformado por lo mínimo de un Abogado/a, Secretaria/o, Ingeniera y/o Ambiental o afines"

Que, mediante Oficio N° 166-2018-DGAI de fecha 23 de julio de 2018, suscrito por la Abogada Inés Shiguango- Directora de Gestión Ambiental e Intercultural, realiza un insistido de la urgencia de designar mediante acción de personal al Comisario Ambiental a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza que Regula la Acreditación

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



en todos los Procesos Relacionados con la Prevención, Control y Seguimiento de la Contaminación Ambiental del GAD Provincial de Napo.

Que, mediante Memorando Nro. 070-2018-DGAI de fecha 27 de julio de 2018, suscrito por la ingeniera Inés Shiguango – Directora de Gestión Ambiental e Intercultural, remite la denominación de puesto, perfil y propuesta de diagrama estructural de la Dirección de

Que, mediante Memorando Nro. 0781-2018-DGF de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Pablo Andrés Villavicencio Pérez – Director de Gestión Financiera, remite la existencia de la disponibilidad de fondos con aplicación a la partida presupuestaria No. 30.02.000.005.730602.000.15.01.000.02.02.05.01.001, para la creación del puesto Comisario Ambiental.

Que, la Ing. Zoraida Cabrera Vega, Subdirectora de Talento Humano mediante memorando No. 0851-2018- DAGTH, de 28 de agosto de 2018, remite el informe técnico, concluyendo que se justifica la creación del puesto Comisario Ambiental en la Unidad de Autoridad y Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural, para garantizar el fiel cumplimiento de las competencias ambientales atribuidas al Gobierno Provincial de Napo, para la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales generados.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 065-GADPN del 29 de diciembre de 2017, el Prefecto Provincial de Napo expidió el Manual de Clasificación de Puestos que rigen en el GAD Provincial;

Que, el artículo 50 literal h) del COOTAD, faculta al Prefecto Provincial resolver, administrativamente, todos los asuntos correspondientes a su cargo, y expedir la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial en concordancia con el Art. 364 del mismo cuerpo legal, los ejecutivos de los GAD's podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, la psicóloga Marlene Chimbo Shiguango, Prefecta Encargada con memorando N° 277-2018-P, de 28 de agosto de 2018, dispone la elaboración de una resolución administrativa para crear el puesto de Comisario Ambiental en la Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



y se incluya en el distributivo de remuneraciones y en el manual de clasificación de puestos del GAD Provincial de Napo, y;

en virtud de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y los Artículos 49 y 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD,

R E S U E L V E

Art. 1.- Con sustento en el Informe Técnico de creación de puesto suscrito por la Directora de Apoyo de Talento Humano, en el distributivo de remuneraciones de los servidores del GAD Provincial de Napo, créase la partida presupuestaria para el puesto de Comisario Ambiental en la Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural.

Art. 2.- Reformar el Manual de Clasificación de Puestos del GAD Provincial de Napo e incluir el perfil de puesto para el Comisario Ambiental en la Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural y reemplazar el Orgánico Estructural Interno de la Dirección por el organigrama que se anexa a la presente resolución.

Artículo Final.- De la aplicación de la presente resolución encárguese a la Dirección de Gestión Financiera, Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural y a la Dirección de Apoyo de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura de Napo, a los 29 días del mes de agosto de 2018.

Dr. Sergio Chacón Padilla
PREFECTO PROVINCIAL DEL NAPO



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura

Memorando Nro. 0277-2018-P

Tena, 28 de agosto de 2018

PARA: Mgtr. Lizbeth Nagashira Paredes Nuñez
Directora de Gestión de Secretaría General

ASUNTO: Solicitando elaboración de Resolución Administrativa

Adjunto remito a usted, el memorando No. 0851-2018-DAGTH, de fecha 28 de agosto de 2018, suscrito por la Ingeniera Fanzia Cabrera-Directora de Apoyo de Talento Humano, a fin de que proceda a la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente, para la creación de un puesto de Comisario Ambiental en la Dirección de Gestión Ambiental e Interculturalidad y se incluya en el distributivo de remuneraciones y en el manual de clasificación de puestos del GAD Provincial de Napo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Psic. Marlene Lucila Chimbo Shiguango
PREFECTO PROVINCIAL, SUBROGANTE



Referencias:

- 0851-2018-DAGTH

Anexos:

- informe comisario ambiental y documentos.pdf
- memorando 0851-2018-gagth.pdf





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. 0851-2018-DAGTH

Tena, 28 de agosto de 2018

PARA: Psic. Marlene Lucila Chimbo Shiguango
Prefecto Provincial, Subrogante

Mgtr. Lizbeth Nagashira Paredes Nuñez
Directora de Gestión de Secretaría General

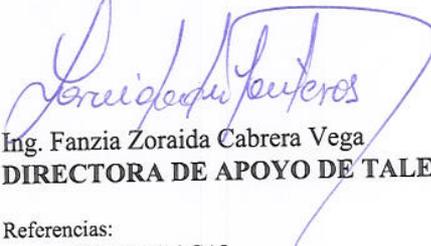
ASUNTO: Remitiendo Informe Técnico para Creación de Puesto - COMISARIO
AMBIENTAL

En atención al Memorando N° 1676-2018- DGA, de fecha 14 de agosto de 2018 suscrito por el Director Administrativo, mediante el cual solicita se emita un informe respecto a la propuesta elaborada por la Abg. Inés Shiguango, a fin de que se proceda a la creación de un puesto denominado COMISARIO AMBIENTAL. En tal virtud me permito poner a su consideración el Informe Técnico y documentos habilitantes que se anexan con el respectivo análisis y requerimiento de creación del puesto en mención; petición formulada como parte indispensable para el cumplimiento de las competencias ambientales atribuidas al Gobierno Provincial de Napo.

Por lo expuesto, se solicita emitir la resolución administrativa que corresponda, a fin de crear el puesto de Comisario Ambiental en la Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural y se incluya en el distributivo de remuneraciones y en el manual de clasificación de puestos del GAD Provincial de Napo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega
DIRECTORA DE APOYO DE TALENTO HUMANO

Referencias:
- 0764-2018-DGAI





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. 0851-2018-DAGTH

Tena, 28 de agosto de 2018

Anexos:

- informe comisario ambiental y documentos.pdf

Copia:

Ab. Ines Marcelina Shiguango Chimbo
Directora de Gestión Ambiental e Intercultural

ay

En atención al Memorando N° 1878-2018-DGA, de fecha 14 de agosto de 2018 suscrito por el Director Administrativo, mediante el cual solicita se emita un informe respecto a la propuesta elaborada por la Abg. Ines Shiguango, a fin de que se proceda a la creación de un puesto denominado COMISARIO AMBIENTAL. En tal virtud me permito poner a su consideración el Informe Técnico y documentos habilitados que se anexan con el respectivo análisis y requerimiento de creación del puesto en mención, petición formulada como parte independiente para el cumplimiento de las competencias ambientales atribuidas al Gobierno Provincial de Napo.

Por lo expuesto, se solicita emitir la resolución administrativa que corresponde, a fin de crear el puesto de Comisario Ambiental en la Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural y se incluye en el distributivo de remisiones y en el manual de clasificación de puestos del GAD Provincial de Napo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
Ines Marcelina Shiguango Chimbo
Directora de Gestión Ambiental e Intercultural

[Firma manuscrita]

[Sello circular de la Dirección de Apoyo de Gestión de Talento Humano, Gobierno Provincial de Napo]

[Sello rectangular de la Prefectura Provincial de Napo, con fecha 28 de agosto de 2018]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO

**“INFORME TÉCNICO DE REQUERIMIENTO
DE CREACIÓN DEL PUESTO DE COMISARIO
AMBIENTAL”**

AGOSTO 2018



NOMBRE DE LA UNIDAD : Dirección de Apoyo de Talento Humano
RESPONSABLE : Ing. Fanzia Zoraida Cabrera
CARGO : Directora de Apoyo de Talento Humano
FECHA : 22 de agosto de 2018

1. ANTECEDENTES:

La Dirección de Apoyo de Talento Humano es una área estratégica de dirección cuyo objetivo es obtener la máxima creación de valor para la Organización, a través de la administración eficiente de los diferentes subsistemas que la componen: planificación del Talento Humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación y capacitación y evaluación del desempeño.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la República, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD; expide el Estatuto del GAD Provincial de Napo, entidad asociativa de carácter provincial, como persona de derecho público; con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Entre sus competencias ha definido a la Planificación del Talento Humano como el análisis de necesidades cuantitativas y cualitativas del Talento Humano que requiera la institución para su eficaz y eficiente funcionamiento, con la finalidad de alcanzar metas y objetivos estratégicos en bien de la comunidad de la provincia de Napo.

Mediante Memorando Nro. 0670-2018-DGAI de fecha 27 de julio de 2018, suscrito por la Ab. Inés Marcelina Shiguango Chimbo – Directora de Gestión Ambiental e Intercultural, solicita la creación del Puesto para Comisario/a Ambiental como parte indispensable para el cumplimiento de las competencias ambientales.

Con Memorando Nro. 1676 -2018-DGA de fecha 14 de agosto de 2018, el Ing. Juan Pablo Ramírez – Director Administrativo solicita emitir un informe respecto a la propuesta elaborada por la Abg. Inés Shiguango, a fin de que se proceda a la creación de un puesto denominado Comisario Ambiental, en cumplimiento a la normativa vigente que dispone que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se encargarán de la regulación ambiental.

Mediante Memorando Nro. 0781-2018-DGF de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Pablo Andrés Villavicencio Pérez – Director de Gestión Financiera, remite la partida presupuestaria para el puesto en mención.

Con Memorando N° 0764-2018-DGAI, de fecha 22 de agosto de 2018, suscrito por la Abg. Inés Marcelina Shiguango Chimbo – Directora de Gestión Ambiental e Intercultural del GADPN, remite las actividades que estarán a cargo del puesto de Comisario Ambiental.

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO	Página:3 de 10
	INFORME TÉCNICO	

2. BASE LEGAL:

Constitución de la República de Ecuador

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas.
4. La gestión ambiental provincial.
5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.
6. Fomentar la actividad agropecuaria.
7. Fomentar las actividades productivas provinciales.
8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales.

Art. 399.- El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable;

Art. 41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:



e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Ley Orgánica de Servicio Público

Art. 57.- De la creación de puestos.- El Ministerio de Relaciones Laborales aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios.

Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Reglamento de General de la LOSEP,

Art. 152.- Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.

Art. 153.- De la creación de puestos.- El Ministerio de Relaciones Laborales, conforme a lo señalado en el artículo 57 de la LOSEP, regulará y aprobará la creación de los puestos que sean necesarios para la consecución de las metas y objetivos de cada unidad, área o procesos, de conformidad con la planificación estratégica institucional, el plan operativo anual de talento humano y la administración de procesos, en función de lo dispuesto en este Reglamento General y de las necesidades de los procesos internos de cada institución, planes estratégicos y operacionales y sus disponibilidades presupuestarias; y, el dictamen previo favorable del Ministerio de Finanzas, de ser el caso.

Se exceptúan de los informes de creación de puestos, establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.



Resolución No. 0005-CNC-2014, Publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 412 de fecha 13 de enero de 2015.

Art. 1.- Objeto.- Asúmase e impleméntese el ejercicio de la competencia de gestión ambiental, por parte de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales, en el ámbito de su circunscripción territorial.

Art. 9.- Facultades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.- En el marco de la competencia de gestión ambiental, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión en su respectiva circunscripción territorial.

Art. 13.- Control provincial.- En el marco de la competencia de gestión ambiental corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, enmarcados en la normativa ambiental nacional, ejercer las siguientes actividades de control de incidencia provincial:

1. Otorgar licencias ambientales, una vez que el gobierno autónomo descentralizado provincial se haya acreditado como autoridad ambiental de aplicación responsable ante el Sistema Único de Manejo Ambiental.

2. Otorgar licencias ambientales, una vez cumplida su acreditación, a los gobiernos autónomos descentralizados municipales que ejecuten por administración directa obras que requieran de licencia ambiental, dentro del plazo máximo establecido por ordenanza provincial en concordancia con la normativa nacional vigente.

Ordenanza que Regula la Acreditación en todos los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la Contaminación Ambiental del GADPN.

Art. 31.- De la Comisaría Ambiental.- La o el Comisario Ambiental es la Autoridad sancionadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y es la instancia competente para llevar a cabo los procesos administrativos sancionatorios en materia ambiental.

La Comisaría Ambiental contará con su propio equipo de trabajo que estará conformado por lo mínimo de un Abogado/a, Secretaria/o, Ingeniera y/o Ambiental o afines.

Resolución Administrativa 064-GADPN del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mediante Resolución Administrativa 064-GADP de fecha 29 de diciembre de 2017, expide y aprueba el Reglamento para el Manejo Técnico de los Subsistemas de Gestión de Talento Humano del GADPN.

Art. 4.- De los responsables.- Al prefecto provincial le corresponde:



INFORME TÉCNICO

- Emitir las directrices y lineamientos para la implementación de la planificación del talento humano en el GADPN.
- Emitir resoluciones para creación y supresión de puestos, de conformidad a lo establecido en la LOSEP y su Reglamento General.

3. ANÁLISIS TÉCNICO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo GADPN, concibe a su talento humano como su activo más importante para cumplir su misión, valorando permanentemente sus conocimientos, habilidades y destrezas que le hacen competente para contribuir a los propósitos del direccionamiento estratégico institucional y el logro de los objetivos generales y específicos propuestos para la consecución de las metas planteadas.

Uno de los objetivos institucionales es la mejora continua de procesos, para ello es indispensable el fortalecimiento de las propias capacidades del Gobierno Provincial, por esta razón, rediseñar una arquitectura institucional acorde a las nuevas competencias plasmadas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial (COOTAD), se vuelve primordial para alcanzar las metas trazadas en el Plan de Desarrollo provincial y a su vez contribuyan a alcanzar las metas del Plan Nacional del Buen Vivir.

En este contexto, el GAD Provincial de Napo realizó el proceso de creación de puestos, con el objetivo de fortalecer la capacidad técnica y operativa que le permita cumplir con las competencias constitucionales y legales, por lo cual, para viabilizar la incorporación de nuevos servidores se realizó el proceso de Concurso de Méritos y Oposición.

La Cámara de Consejo en Pleno, el 7 de diciembre de 2017 aprobó la Ordenanza que regula la escala de remuneraciones para las y los servidores del GAD Provincial de Napo, cuya Disposición Transitoria Única dispone: “De conformidad con las atribuciones del Consejo Provincial establecidas en el literal “a” del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,...se aprueba el distributivo de remuneraciones que regirá en el año 2018, así como las remuneraciones propuestas para las servidoras y servidores del Gobierno Provincial Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y que se lo incorpora como parte integrante de esta ordenanza para su aplicación”;

En atención a la petición formulada por la Ab. Inés Marcelina Shiguango – Directora de Gestión Ambiental e Intercultural, que mediante Memorando Nro. 0670-2018-DGAI de fecha 27 de julio de 2018, solicita se considere la creación del puesto para el Comisario/a Ambiental como parte indispensable para el cumplimiento de las competencias ambientales.



INFORME TÉCNICO

Me permito manifestar al respecto que de conformidad a la Estructura Organizacional por procesos y el Orgánico posicional de la Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural vigente del GADP de Napo, esta área se conforma y funciona de la siguiente manera:

- 1 Directora de Gestión,
- 1 Asistente de Apoyo Administrativo,

Unidad de Autoridad y Calidad Ambiental conformada de la siguiente manera:

- 2 Analistas de Autoridad y Calidad Ambiental,
- 1 Analista de Regulación Ambiental,
- 3 Analistas de Fiscalización Ambiental,
- 1 Analista de Regularización Minera,
- 1 Asistente de Apoyo Administrativo,

Unidad de Patrimonio Natural conformada de la siguiente manera:

- 2 Analistas de Patrimonio Natural y Forestal
- 1 Asistente de Apoyo Administrativo

Unidad de Educación Ambiental conformada como detalle a continuación:

- 2 Analistas de Educación Ambiental

Dirección de Apoyo de Gestión de la Interculturalidad

- 1 Director de Apoyo
- 2 Analistas de Interculturalidad
- 2 Servidores Públicos de Apoyo

Bajo este argumento la Dirección de Apoyo de Talento Humano ha procedido con el análisis respectivo de la petición suscitada por parte de la Directora de Gestión Ambiental y se considera que es estrictamente necesario crear el puesto de COMISARIO AMBIENTAL dentro de la unidad de Autoridad y Calidad Ambiental ya que de conformidad a lo preceptuado en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 263, en concordancia con el artículo 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los Gobiernos Provinciales tendrán dentro de sus competencias exclusivas, La Gestión Ambiental, misma que comprende las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión en su respectiva circunscripción territorial.



INFORME TÉCNICO

Con Resolución Nro. 381 emitida por el Ministerio del Ambiente y publicada en el Registro Oficial No. 364 de fecha 04 de septiembre del 2015 se Otorga, al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr), y; la autorización de utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental, SUMA.

Adicionalmente el GAD Provincial de Napo mediante ORDENANZA QUE REGULA LA ACREDITACIÓN EN TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, de fecha 07 de abril del 2016, en su Capítulo X sobre Infracciones, Procedimiento y Sanciones, Artículo 31 manifiesta lo siguiente “La o el Comisario Ambiental es la Autoridad sancionadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y es la instancia competente para llevar a cabo los procesos administrativos sancionatorios en materia ambiental...”

En tal virtud surge y se justifica la necesidad de creación del siguiente puesto:

PERFILES DE LOS PUESTOS A CREACIÓN	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMISARIO AMBIENTAL
TIPO DE PROCESO	AGREGADOR DE VALOR
UNIDAD	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL / UNIDAD DE AUTORIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO OCUPACIONAL	DIRECTIVO 2
ROL DEL PUESTO	SUPERVISOR DE MACROPROCESO
RMU.	1.923,84
MISIÓN	Prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de la naturaleza y derechos provinciales ciudadanos a través de la instauración del debido proceso, así como asesorar a las autoridades del GAD Provincial de Napo en materia de responsabilidad administrativa

Con Memorando N° 0764-2018-DGAI, de fecha 22 de agosto de 2018, suscrito por la Abg. Inés Marcelina Shiguango Chimbo – Directora de Gestión Ambiental e Intercultural del GADPN, remite las siguientes actividades para el puesto en mención:

COMISARIO AMBIENTAL

- Ejecutar la facultad sancionadora e instaurar los procesos sancionatorios por responsabilidad administrativa y que resuelve en virtud de las infracciones cometidas de conformidad con las ordenanzas de gestión ambiental y normativa ambiental vigente.



INFORME TÉCNICO

- Recepción de denuncias.
- Ejecutar los procesos y emitir resoluciones.
- Realizar inspecciones de campo en coordinación con el equipo técnico.
- Realizar las diferentes acciones para emprender acciones legales cuando se verifique un incumplimiento de la normativa ambiental y ordenanzas ambientales.
- Lograr la aplicación de sanciones por incumplimiento a las ordenanzas y demás normativa ambiental.
- Llevar los procedimientos administrativos de juzgamiento e imponer las sanciones correspondientes a las infracciones de las ordenanzas ambientales a su cargo.
- Coordinar las inspecciones y visitas para el monitoreo de las actividades, obras y proyectos que generen riesgos ambientales de alcance provincial.

Para concluir con el presente análisis, la dirección Financiera, mediante memorando No. 0781-2018 -DGF de fecha 21 de agosto de 2018, remite la existencia de la disponibilidad de fondos con aplicación a la partida presupuestaria No. 30.02.000.005.730602.000.15.01.000.02.02.05.01.001 aplicada al presupuesto correspondiente al año 2018.

4. CONCLUSIÓN:

Toda vez que se ha procedido con el análisis respectivo se concluye que existe la necesidad y se justifica la creación del puesto de **COMISARIO AMBIENTAL** en la Unidad de Autoridad y Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural, para garantizar el fiel cumplimiento de las competencias ambientales atribuidas al Gobierno provincial de Napo y de esta manera establecer los lineamientos ambientales, para la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales generados.

Se adjunta al presente, la debida documentación habilitante: Memorandos de requerimientos y certificación de disponibilidad de fondos, remitido por la Dirección Financiera del GADPN.

5. RECOMENDACIONES :

Por lo expuesto y de acuerdo al análisis técnico se recomienda:

- a) Remitir a la máxima autoridad el presente informe técnico para su debido análisis y aprobación.



INFORME TÉCNICO

- b) Crear mediante Resolución Administrativa el puesto de **COMISARIO AMBIENTAL** en la Unidad de Autoridad y Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural del GAD Provincial de Napo.

- c) Realizar una reforma al manual de clasificación de puestos vigente del GAD Provincial de Napo y al Distributivo de Remuneraciones mediante la inclusión del perfil objeto del presente análisis.

Atentamente,

Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega

DIRECTORA DE APOYO DE TALENTO HUMANO



Elaborado por:
Ing. Ana Yanouch Jiménez
ANALISTA 2 DE TH.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Memorando Nro. 0764-2018-DGAI

Tena, 22 de agosto de 2018

PARA: Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega
Directora de Apoyo de Talento Humano

ASUNTO: Alcance al Memorando No. 0763-2018-DGAI - ACTIVIDADES DEL
PERFIL DEL PUESTO DE COMISARIO/A AMBIENTAL

En atención al Memorando No. 0823-2018-DAGTH del 22 de agosto del 2018, mediante el cual la Dirección de Apoyo de Talento Humano, solicita las actividades que ejecutara el comisario ambiental.

Al respecto me permito detallar las actividades que estarán a cargo del puesto de Comisario Ambiental:

- Ejecutar la facultad sancionadora e instaurar los procesos sancionatorios por responsabilidad administrativa y que resuelve en virtud de las infracciones cometidas de conformidad con las ordenanzas de gestión ambiental y normativa ambiental vigente.
- Recepción de denuncias
- Ejecutar los procesos y emitir resoluciones
- Realizar inspecciones de campo en coordinación con el equipo técnico.
- Realizar las diferentes acciones para emprender acciones legales cuando se verifique un incumplimiento de la normativa ambiental y ordenanzas ambientales.
- Lograr la aplicación de sanciones por incumplimiento a las ordenanzas y demás normativa ambiental.
- Llevar los procedimientos administrativos de juzgamiento e imponer las sanciones correspondientes a las infracciones de las ordenanzas ambientales a su cargo
- Coordinar las inspecciones y visitas para el monitoreo de las actividades, obras y proyectos que generen riesgos ambientales de alcance provincial

Para el efecto adjunto la ORDENANZA QUE REGULA LA ACREDITACIÓN EN TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL; el perfil del puesto del Comisario Ambiental; y la propuesta del diagrama estructural de la Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Memorando Nro. 0764-2018-DGAI

Tena, 22 de agosto de 2018



Ab. Ines Marcelina Shiguango Chimbo
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Referencias:

- 0823-2018-DAGTH

Anexos:

- perfil comisario ambiental.docx
- diagrama_estructural_dgai.pdf
- ordenanza aprobada consejo.pdf

Copia:

Sra. Rocio del Oriente Chavez Vaca
Asistente de Apoyo Administrativo 3

Sr. Remigio Luis López Zurita
Asistente de Apoyo Administrativo 3

np



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. 0823-2018-DAGTH

Tena, 22 de agosto de 2018

PARA: Ab. Ines Marcelina Shiguango Chimbo
Directora de Gestión Ambiental e Intercultural

ASUNTO: Solicitando Actividades Comisario Ambiental

En atención al Memorando Nro. 1676-2018-DGA de fecha 14 de agosto de 2018, suscrito por el Director Administrativo, mediante el cual solicita emitir un informe respecto a su propuesta de que se proceda con la creación de un puesto denominado Comisario Ambiental remitido a la máxima autoridad, mediante memorando Nro. 0670-2018-DGAI de fecha 27 de julio de 2018. Por lo expuesto me permito solicitar de la manera más comedida se sirva enviar por escrito las actividades que ejecutará el Comisario Ambiental.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega

DIRECTORA DE APOYO DE TALENTO HUMANO



ay





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

Memorando Nro. 0781-2018-DGF

Tena, 21 de agosto de 2018

PARA: Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega
Directora de Apoyo de Talento Humano

ASUNTO: En el Texto.-

En atención al memorando Nro. GADPN-DGAI-2018-0166 de fecha 23 de julio de 2018, emitida el 13 de agosto de 2018 por Prefectura, envío información para el proceso administrativo correspondiente:

Puesto	N° Partida presupuestaria
Comisario Ambiental	30.02.000.005.730602.000.15.01.000.02.02.05.01.001

Atentamente,

Ing. Pablo Andres Villavicencio Perez
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA

gc





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. 1676-2018-DGA

Tena, 14 de agosto de 2018

PARA: Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega
Directora de Apoyo de Talento Humano

ASUNTO: EMITA INFORME.-

Con memorando No 0670 2018 DGAI, la Abg. Inés Shiguango – Directora de Gestión Ambiental e Intercultural, comunica que la Comisaría Ambiental es parte indispensable para el cumplimiento de competencias ambientales.

Que mediante Resolución 005-CNC-2014 del 06 de noviembre del 2014, publicado en el Registro Oficial No. 415 el 13 de enero del 2015 se **Expide la regulación para el ejercicio de la competencia de gestión ambiental, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales.**

Que mediante Resolución 381 del 03 de junio del 2015, publicado en el Registro Oficial No. 364 el 04 de septiembre del 2015 se **Otorga, al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr), y; la autorización de utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental, SUMA.**

Que mediante ORDENANZA QUE REGULA LA ACREDITACIÓN EN TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL del 07 de abril del 2016., manifiesta que *“La o el Comisario Ambiental es la Autoridad sancionadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de NAPO, y es la instancia competente para llevar a cabo los procesos administrativos sancionatorios en materia ambiental. La Comisaría Ambiental contará con su propio equipo de trabajo que estará conformado por lo mínimo de un Abogado/a, Secretaria/o, Ingeniera Ambiental y/o afines”.*

Por lo que solicita la creación del Puesto para el Comisario/a Ambiental y la designación de un Secretario/a, para lo cual adjunta el perfil del puesto del Comisario Ambiental y la propuesta del diagrama estructural de la Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural.

Por los antecedentes expuestos y considerando que la normativa vigente dispone que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, se encargaran de la regulación ambiental y de acuerdo a la sumilla insertada por la máxima autoridad, agradeceré a usted emita un informe respecto a la propuesta elaborada por la Abg. Inés Shiguango, a fin de que proceda a la creación de un puesto denominado COMISARIO AMBIENTAL.

Atentamente,



AV. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886428 ext.: 128 / 2 887161

e-mail: administrativa@napo.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. 1676-2018-DGA

Tena, 14 de agosto de 2018

Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ep





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Memorando Nro. 0670-2018-DGAI

Tena, 27 de julio de 2018

PARA: Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla
Prefecto Provincial

ASUNTO: SOLICITANDO LA CREACIÓN DEL PUESTO DE UN COMISARIO/A
AMBIENTAL Y DESIGNACION DE SECRETARIA/O

De mi consideración:

Por las atribuciones que confiere a este nivel de Gobierno el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 395, como es el ejercicio de la potestad sancionadora, la Comisaría Ambiental es parte indispensable para el cumplimiento de competencias ambientales.

Que mediante Resolución 005-CNC-2014 del 06 de noviembre del 2014, publicado en el Registro Oficial No. 415 el 13 de enero del 2015 se **Expide la regulación para el ejercicio de la competencia de gestión ambiental, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales.**

Que mediante Resolución 381 del 03 de junio del 2015, publicado en el Registro Oficial No. 364 el 04 de septiembre del 2015 se **Otorga, al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr), y; la autorización de utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental, SUMA.**

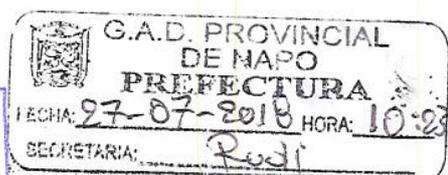
Que mediante ORDENANZA QUE REGULA LA ACREDITACIÓN EN TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL del 07 de abril del 2016., manifiesta que *"La o el Comisario Ambiental es la Autoridad sancionadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de NAPO, y es la instancia competente para llevar a cabo los procesos administrativos sancionatorios en materia ambiental.*

La Comisaría Ambiental contará con su propio equipo de trabajo que estará conformado por lo mínimo de un Abogado/a, Secretaria/o, Ingeniera Ambiental y/o afines".

En este sentido me permito solicitar la creación del Puesto para el Comisario/a Ambiental y la designación de un Secretario/a, para lo cual adjunto el perfil del puesto del Comisario Ambiental y la propuesta del diagrama estructural de la Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural.

Particular que informo para los fines pertinente.

Atentamente,





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Memorando Nro. 0670-2018-DGAI

Tena, 27 de julio de 2018

Ab. Ines Marcelina Shiguango Chimbo
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL



Anexos:

- comisario ambiental perfil de puesto.docx
- diagrama estructural dgai.pdf

Copia:

Sra. Rocio del Oriente Chavez Vaca
Asistente de Apoyo Administrativo 3

Sr. Remigio Luis López Zurita
Asistente de Apoyo Administrativo 3

Ing. Luis Eduardo Muñoz Averos
Analista 3 de Calidad y Autoridad Ambiental

Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
Director de Gestión Administrativa

Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega
Directora de Apoyo de Talento Humano

np



Comisario Ambiental

Datos de identificación	
Tipo de proceso	Agregador de Valor
Proceso	Gestión de Ambiente
Proceso	Gestión de Ambiente
Código	GAM 018
Denominación del puesto	Comisario Ambiental
Nivel	Directivo
Grupo ocupacional	Directivo 2
Grado	Jerárquico superior
Valoración del puesto	980 pts
Modalidad contractual	Libre nombramiento
Misión	Prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de la naturaleza y derechos provinciales ciudadanos a través de la instauración del debido proceso, así como asesorar a las autoridades del GAD Provincial de Napo en materia de responsabilidad administrativa
Actividades del puesto Generales. Ejecutar la facultad sancionadora e instaurar los procesos sancionatorios por responsabilidad administrativa y que resuelve en virtud de las infracciones cometidas de conformidad con las ordenanzas de gestión ambiental y normativa ambiental vigente. Específicas. <ul style="list-style-type: none">• Recepción de denuncias• Ejecutar los procesos y emitir resoluciones• Realizar inspecciones de campo en coordinación con el equipo técnico.• Realizar las diferentes acciones para emprender acciones legales cuando se verifique un incumplimiento de la normativa ambiental y ordenanzas ambientales.• Lograr la aplicación de sanciones por incumplimiento a las ordenanzas y demás normativa ambiental.• Llevar los procedimientos administrativos de juzgamiento e imponer las sanciones correspondientes a las infracciones de las ordenanzas ambientales a su cargo	

<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las inspecciones y visitas para el monitoreo de las actividades, obras y proyectos que generen riesgos ambientales de alcance provincial 	
Interfaz del puesto Unidades administrativas, la comunidad y las relaciones interinstitucionales	
Instrucción formal requerida	
Nivel de Instrucción	Tercer Nivel
Área de Conocimiento formal requerido	Abogado/Doctor en Jurisprudencia
Experiencia Laboral Requerida	
<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo De Experiencia 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 años
<ul style="list-style-type: none"> • Especificidad de la Experiencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento en legislación ambiental. • Haber realizado inspecciones y peritaje ambiental. • Conocimiento en formación de expedientes y cuerpo legales. • Haber llevado procesos Administrativos.
Habilidad de Gestión Responsable de la unidad operativa de su unidad o proceso Maneja y asigna los recursos de los procesos Dirige y asigna responsabilidades de los equipos de trabajo Controla el cumplimiento y los resultados del área de procesos	
Habilidad en la comunicación Tener una red ampliada y consolidada de contactos internos y externos a la organización Ejecutar actividades de integración y dirección de equipos de trabajo Brindar asesoría y asistencia a las organizaciones	
Condiciones de trabajo Desarrolla las actividades de trabajo en condiciones ambientales y físicas que implican alto riesgo ocupacional.	
Toma de decisiones Analiza las decisiones y desarrolla nuevas alternativas de solución con trascendencia en la gestión institucional	
Rol del Puesto Supervisor de macroproceso	
Control de resultados Define políticas y especificaciones técnicas para los productos y servicios, en función de los beneficiarios/usuarios	

Monitorea, supervisa y evalúa la contribución de los equipos de trabajo al logro de portafolio de productos y servicios Determina estrategias, medios y recursos para obtener resultados Responsable del manejo óptimo de los recursos asignados en la organización			
Destrezas			
Descripción de la destreza técnica	Relevancia		
	Alta	Media	Baja
Mantenimiento de equipos		X	
Monitoreo y control	X		
Operación y control	X		
Organización de la información	X		
Organización de sistema		X	
Orientación / asesoramiento	X		
Pensamiento analítico	X		
Pensamiento conceptual	X		
Pensamiento crítico	X		
Pensamiento estratégico	X		
Percepción de sistemas y entorno	X		
Planificación y gestión	X		
Recopilación de la información		X	
Reparación de equipos			X
Selección de equipos			X
Instalación de equipos			X
Detección de averías			X
Diseño de tecnología			X
Expresión escrita	X		
Expresión Oral	X		
Generación de ideas	X		
Destreza matemática		X	
Habilidad analítica (sentido común)	X		
Identificación de problemas	X		
Inspección de productos o servicios	X		
Distribución de tareas	X		
Juicio y toma de decisiones	X		
Manejo de recursos financieros		X	
Manejo de recursos materiales		X	
Destrezas conductuales			
Descripción de la destreza	Relevancia		
	Alta	Media	Baja
Trabajo en equipo	X		
Orientación de servicio	X		
Orientación a los resultados	X		

Flexibilidad		X	
Construcciones de relaciones	X		
Conocimiento del entorno organizacional	X		
Iniciativa	X		
Aprendizaje continuo	X		

Relevancia	Relevancia		Descripción de la destreza
	Alta	Media	
		X	Mantenimiento de equipos
	X		Monitoreo y control
	X		Operación y control
	X		Organización de la información
	X		Organización de sistemas
	X		Orientación y asesoramiento
	X		Pensamiento analítico
	X		Pensamiento conceptual
	X		Pensamiento crítico
	X		Pensamiento estratégico
	X		Participación de sistemas y entorno
	X		Planificación y gestión
	X		Recopilación de la información
X			Reparación de equipos
X			Selección de equipos
X			Instalación de equipos
X			Detección de averías
X			Diseño de tecnologías
	X		Expresión escrita
	X		Expresión Oral
	X		Generación de ideas
	X		Destrezas matemáticas
	X		Habilidad analítica (sentido común)
	X		Identificación de problemas
	X		Inspección de productos o servicios
	X		Distribución de tareas
	X		Juicio y toma de decisiones
	X		Manejo de recursos financieros
	X		Manejo de recursos humanos
			Destrezas conductuales
			Descripción de la destreza
		X	Trabajo en equipo
		X	Orientación de servicio
		X	Orientación a los resultados

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
E INTERCULTURALIDAD**

Asistente de Apoyo
Administrativo 3

**COMISARIA
AMBIENTAL**

**EDUCACIÓN AMBIENTAL E
INTERCULTURALIDAD**

Asistente de
apoyo técnico 3

Asistente de
apoyo técnico 3

Asistente de
apoyo técnico 3

**CALIDAD
AMBIENTAL**

Asistente de
apoyo técnico 3

**DIRECCIÓN DE APOYO
DE
INTERCULTURALIDAD**

Admini
de ap

Admini
de ap

Analista 3 de
Biomonitoreo
Ambiental

Analista 2 de
Biomonitoreo
Ambiental

Analista 3 de
Educación
Ambiental

Analista 2 de
Educación
Ambiental

Analista 3 de
Autoridad
Ambiental

Analista 3 de
Autoridad y
Calidad
Ambiental

Analista 3 de
Regularización
Ambiental

Analista 3
Minería

Analista 3
Interculturali
dad

Analista 2 de
Biomonitoreo
Ambiental

Analista 2 de
Educación
Ambiental

Analista 2 de
Fiscalización
Ambiental

Analista 2 de
Fiscalización
Ambiental

Analista 2
Fiscalización
Ambiental

Analista 2
Fiscalización
Ambiental

Analista 2
Interculturali
dad



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. 0758-2018-DAGTH

Tena, 06 de agosto de 2018

PARA: Ing. Pablo Andres Villavicencio Perez
Director de Gestión Financiera

ASUNTO: SOLICITANDO CERTIFICACION DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA PARA LA CREACIÓN DE PUESTO DE
COMISARIO/A AMBIENTAL

La Dirección de Apoyo de Talento Humano, en atención al Memorando N° 0670-2018-DGAI de la Abg. Inés Shiguango Directora de Ambiente e Interculturalidad, mediante el cual presenta la necesidad del profesional técnico como es el Comisario/a Ambiental, para el cumplimiento de las competencias y que constan en la ORDENANZA QUE REGULA LA ACREDITACIÓN EN TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL de fecha 07 de abril del 2016, "La o el Comisario Ambiental es la Autoridad sancionadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de NAPO, y es la instancia competente para llevar los procesos administrativos sancionatorios en materia ambiental." , en tal virtud es necesario la creación del puesto de libre nombramiento y remoción; en este contexto solicito comedidamente la certificación de disponibilidad de la partida presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle, de conformidad al Art. 2 de la Ordenanza que Regula la Escala de Remuneraciones para las y los Servidores del GAD Provincial de Napo:

Codigo	Grupo Ocupacional	Puesto	RMU	Rol
D2	Directivo 2	Director de Apoyo de Comisaría Ambiental	1.923,84	Supervisor de macroproceso

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega
DIRECTORA DE APOYO DE TALENTO HUMANO



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. 0758-2018-DAGTH

Tena, 06 de agosto de 2018

Referencias:

- 0670-2018-DGAI

Anexos:

- diagrama estructural dgai.pdf
- comisario ambiental perfil de puesto.docx

Rol	RMU	Puesto	Grupo Ocupacional	Código
Supervisor de Manejo Ambiental	W33.14	Directivo de Apoyo de Comisario Ambiental	Directivo 2	DI1



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Oficio Nro. GADPN-DGAI-2018-0166

Tena, 23 de julio de 2018

Asunto: SOLICITANDO LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO AMBIENTAL. URGENTE

Doctor
Sergio Enrique Chacón Padilla
Prefecto Provincial
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
En su Despacho

*Administrativo
Talento Humano
Financiero -
Informes -*

Por medio del presente me permito solicitar de la manera más comedida y por dos veces con memorandos No.0639-DAN-23 febrero de 2017, y No. 0581-2018-DGAI- 26 de junio de 2018, se ha solicitado de carácter de **URGENCIA**, la designación mediante acción de personal al COMISARIO AMBIENTAL, esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art 31 de la ORDENANZA QUE REGULA LA ACREDITACIÓN EN TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL del 07 de abril del 2016.

Cabe indicar que mientras no se designe al Comisario Ambiental, no se podrá continuar con la atención a Denuncias ni con el Seguimiento y Control de los proyectos, obras y/o actividades, puesto que el Comisario Ambiental es el único competente para llevar a cabo los Procesos Administrativos Sancionatorios en materia ambiental en coordinación con el equipo de trabajo.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Ines Marcelina Shiguango Chimbo

DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

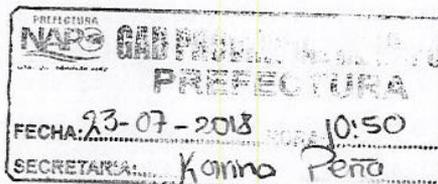
Referencias:

- 0399-2018-UACA

Copia:

Ingeniero
Juan Pablo Ramírez Ocaña
Director de Gestión Administrativa

Ingeniero
Fanzia Zoraida Cabrera Vega





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Memorando Nro. 0581-2018-DGAI

Tena, 26 de junio de 2018

PARA: Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla
Prefecto Provincial

ASUNTO: Solicitando se designe o delegue un Comisario Ambiental.

Como es de conocimiento el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, se acredita como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable mediante Resolución No. 381, publicado en el Registro Oficial N°. 364 el 04 de septiembre del 2014, facultado para llevar los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental en la provincia de Napo.

En cumplimiento con lo establecido en la ORDENANZA QUE REGULA LA ACREDITACIÓN EN TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, aprobada el 22 de marzo del 2016, con Resolución 264, manifiesta en el Art 31.- De la Comisaria Ambiental "La o el Comisario Ambiental es la Autoridad sancionadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y es la instancia competente para llevar a cabo los procesos administrativos sancionatorios en imateria ambiental...". En vista de que existen varias denuncias y los mismos no cumplen con las observaciones emitidas desde la autoridad ambiental.

En este sentido solicito se designe o delegue un Comisario Ambiental para que preste sus servicios en la Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural.

Particular que solicito para los fines pertinentes

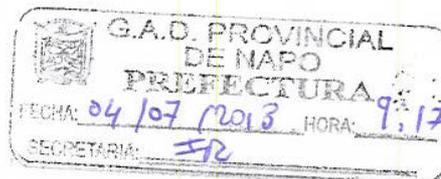
Atentamente,

Ab. Ines Marcelina Shiguango Chimbo
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Copia:

Sra. Rocio del Oriente Chavez Vaca
Asistente de Apoyo Administrativo 3

Sr. Remigio Luis López Zurita
Asistente de Apoyo Administrativo 3





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Memorando Nro. 0581-2018-DGAI

Tena, 26 de junio de 2018

Memorando Nro. 0581-2018-DGAI

Tena, 26 de junio de 2018

np

PARA: Dr. Sergio Enrique Casco Padilla
Prefecto Provincial

ASUNTO: Solicitando se designe o delegue un Comisario Ambiental

Como es de conocimiento el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, se acobro como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable mediante Resolución No. 381, publicado en el Registro Oficial N° 364 el 04 de septiembre del 2014, facultado para llevar los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental en la provincia de Napo.

En cumplimiento con lo establecido en la ORDENANZA QUE REGULA LA ACREDITACIÓN EN TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, aprobada el 23 de marzo del 2016, con Resolución 364, manifiesta en el Art 31.- De la Comandaría Ambiental "La o el Comandante Ambiental es la autoridad sancionadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y es la instancia competente para llevar a cabo los procesos administrativos sancionatorios en materia ambiental...". En vista de que existen varias denuncias y los mismos no cumplen con las observaciones emitidas desde la autoridad ambiental.

En este sentido solicito se designe o delegue un Comisario Ambiental para que preste sus servicios en la Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente,

Ab. Ines Mercedes Shiguanga Chimbo
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURAL

Copia:

- Sr. Juan del Otero Chavez Vera
Asistente de Apoyo Administrativo 3
- Sr. Santiago Luis Lopez Castro
Asistente de Apoyo Administrativo 3

